



Resolución Viceministerial

No. 169-2019-VMPCIC-MC

Lima, 27 SEP. 2019

VISTOS, el Informe N° D000148-2019-DPI/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial; y el Informe N° D000305-2019-DGPC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; y,

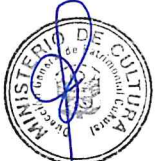
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 21 de la Constitución Política del Perú señala que los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son Patrimonio Cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública; los mismos que se encuentran protegidos por el Estado;

Que, el inciso 1 del artículo 2 de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO, establece que *“se entiende por Patrimonio Cultural Inmaterial los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas – junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes– que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial que se trasmite de generación en generación es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad, y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana”*;

Que, el numeral 2 del artículo 1 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, señala que integran el Patrimonio Inmaterial de la Nación las creaciones de una comunidad cultural fundadas en las tradiciones, expresadas por individuos de manera unitaria o grupal, y que reconocidamente responden a las expectativas de la comunidad, como expresión de la identidad cultural y social, además de los valores transmitidos oralmente, tales como los idiomas, lenguas y dialectos autóctonos, el saber y conocimiento tradicional, ya sean artísticos, gastronómicos, medicinales, tecnológicos, folclóricos o religiosos, los conocimientos colectivos de los pueblos y otras expresiones o manifestaciones culturales que en conjunto conforman nuestra diversidad cultural;

Que, el literal b) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, modificado por el Decreto Legislativo N° 1255, establece que es función exclusiva del Ministerio de Cultura realizar acciones de declaración, generación de



catastro, delimitación, actualización catastral, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el artículo 55 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección de Patrimonio Inmaterial es la unidad orgánica encargada de gestionar, identificar, documentar, registrar, inventariar, investigar, preservar, salvaguardar, promover, valorizar, transmitir y revalorizar el patrimonio cultural inmaterial del país, en sus distintos aspectos, promoviendo la participación activa de la comunidad, los grupos o individuos que crean, mantienen y transmiten dicho patrimonio y de asociarlos activamente en la gestión del mismo. Depende jerárquicamente de la Dirección General de Patrimonio Cultural;

Que, mediante Oficio N° 688-2018-MML-PMRCHL, el Programa Municipal para la recuperación del Centro Histórico de Lima de la Municipalidad Metropolitana de Lima, presentó la solicitud de declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación a la festividad de la "Porciúncula y Nuestra Señora de los Ángeles";

Que, a través del Oficio N° 900018-2018/DPI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 22 de junio de 2018, la Dirección de Patrimonio Inmaterial, comunicó al solicitante las observaciones advertidas a la propuesta de declaratoria, las mismas que han sido absueltas mediante Oficio N° 1025-2019-MML-PMRCHL de fecha 20 de mayo de 2019;

Que, mediante Informe N° D000305-2019-DGPC/MC de fecha 10 de setiembre de 2019, la Dirección General de Patrimonio Cultural hizo suyo el Informe N° D000148-2019-DPI/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, a través del cual recomendó declarar a la ceremonia de la Porciúncula, llevada a cabo por el Convento de los Descalzos del distrito del Rímac, ciudad de Lima, como Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, se conoce como porciúncula, del latín *portiuuncula* o "pequeña porción de tierra", a una ceremonia religiosa instaurada por el cristianismo en el siglo XIII producto de la actividad pastoral iniciada por Francisco de Asís en su ciudad natal, en la región de Umbria, Italia. Aquí, tras una iluminación que le hizo abandonar una vida acomodada por una labor religiosa dentro de una vida de absoluta pobreza, Francisco tuvo como una de sus primeras labores la reconstrucción de una capilla de pequeñas proporciones conocida como *Porziuncola* y ubicada en una llanura a los pies de la colina de Asís;

Que, la historiografía católica refiere que esta capilla había sido originalmente levantada entre los años 352 y 366 por eremitas del valle de Josafat, para albergar algunas reliquias de la Virgen María, bajo la aprobación del Papa Liberio, quien habría bautizado a esta construcción con este nombre, una de las pocas estructuras levantadas





Resolución Viceministerial

No. 169-2019-VMPCIC-MC

dentro del primer siglo de instauración del cristianismo como religión oficial, que sobreviviría en los siglos sucesivos. Hacia el año 516, San Benito de Nursia, iniciador de la vida monástica en el mundo cristiano, bautizó a esta estructura como Capilla de Nuestra Señora del Valle de Josafat y de Nuestra Señora los Ángeles, nombre que luego se aplicó a la localidad (Santa Maria degli Angeli), hoy parte del Municipio de Asís, en la provincia de Perugia. Esta capilla le fue entregada a Francisco por el Abad de San Benito del Monte Subasio en 1208, con la condición de convertirla en la iglesia madre de su naciente orden religiosa, llamada entonces Orden de Hermanos Menores en atención a la extracción popular de sus miembros, seguidores de la antigua observancia que exigía estrictos votos de pobreza, obediencia y castidad. Esta capilla fue el centro de la vida monástica de Francisco hasta su fallecimiento en 1226;

Que, una de las iniciativas de Francisco de Asís fue inspirada por una segunda visión de Cristo y la Virgen con una corte de ángeles el 2 de agosto de 1216, en la capilla que le había sido concedida, y que era la de establecer una ceremonia para la salvación de las almas por la *dispensa* de los pecados. Esta, llamada originalmente "indulgencia", se obtenía usualmente a través de limosnas dadas a la Iglesia o por la peregrinación a Tierra Santa, que por entonces pasaba a ser la participación en las Cruzadas impulsadas por el papado desde el año 1096. Dado que estos procedimientos no solían involucrar al sector más necesitado de la población, Francisco concibió la *dispensa* como una ceremonia colectiva de *indulgencia plenaria*, es decir, del perdón de todos los pecados, dedicada a aquella población necesitada y que sería llevada a cabo en su capilla. Tal propuesta fue concedida por el Papa Honorio II ese mismo año. Siguiendo la inspiración divina Francisco escogió el día de aquella aparición, dedicando a la Virgen de los Ángeles esta ceremonia de indulgencia que fue conocida oficialmente como el *Perdón de Asís*. Al ser designada la pequeña iglesia como el espacio para tal ceremonia ésta pasó a ser llamada *Indulgencia de la Porciúncula*, nombre que se ha popularizado y que se mantiene hoy en día;

Que, entronizada esta iglesia como el lugar más sagrado para la Orden de los Hermanos Menores, se levantaron a su alrededor otras capillas y espacios auxiliares para el culto como pórticos, un refectorio y alojamientos para los frailes. En el siglo XVI, por orden del Papa Pío V, estas fueron demolidas con excepción de la capilla conocida como *Porciúncula*, y en 1569 se inició la construcción de la gran *Basílica Patriarcal de Santa María de los Ángeles* terminada más de un siglo después en 1679. Esta iglesia de grandes proporciones resguardaría desde entonces dentro de su recinto a la pequeña capilla franciscana, manteniendo hasta la fecha su artesonado, su pintura original, y su lugar como espacio para la ceremonia de la *indulgencia plenaria*;

Que, la ceremonia de la *Porciúncula* fue difundida por la orden franciscana tras la llegada de los españoles al continente americano, convirtiéndose Lima en la capital del



Virreinato español y de la actividad pastoral en la región. El *Convento de los Descalzos del Rímac* fue fundado en 1595 como el *Convento de Recolectión Nuestra Señora de los Ángeles*, en una zona de campiña a las afueras de la ciudad que actualmente forma parte del distrito del Rímac, teniendo a fray Francisco Solano como su primer Guardián. La ceremonia de la *Porciúncula* fue reproducida por los frailes del Convento y pronto se convirtió en una de las más concurridas, tanto por la población de escasos recursos como por la pudiente. La fama adquirida por esta ceremonia entre todos los estratos de la sociedad limeña hizo de ella el marco para actos públicos, como eran la entrega de donaciones en muestra de caridad y desprendimiento a la parroquia de los Descalzos, o la representación satírica de personajes y actitudes condenadas por la opinión pública;

Que, como parte de su labor, existían legos entre los franciscanos que ayudaban repartiendo viandas y dando pequeñas limosnas a los más pobres. Esto derivó en la elaboración y reparto de comida que no solo era un acto de caridad para la población necesitada. También participaba en ella la población pudiente, que podía presentarse o enviar a sus sirvientes para acceder a lo que se consideraba un alimento sagrado hecho por servidores de Dios. Sin embargo, estos actos no se realizaban en forma periódica ni organizada, mientras que la atención a los pobres dependía de la buena voluntad de los colaboradores en forma de donaciones y de ayuda mutua. El *Convento de San Francisco de Asís* y el de *Nuestra Señora de los Ángeles* o *Descalzos* continuaron su labor durante el período republicano, como parte de una misma comunidad religiosa, y mantuvieron el mismo tipo de atención de sus fieles, traspasando las transformaciones sociales que habían transcurrido desde la Independencia;

Que, en 1908 los conventos franciscanos fueron reorganizados y el *Convento de los Descalzos* pasó a formar parte de la Provincia Misionera San Francisco Solano del Perú, entidad de la Orden de Frailes Menores conocida como la Orden Franciscana, llamada así en honor del primer Guardián del convento que fue canonizado en 1726. Los encargados de esta nueva provincia tuvieron como parte de su misión contribuir de manera más efectiva a la situación de los menesterosos, y en general a los fieles que venían a confesarse en la ceremonia de la *Porciúncula*, siendo tradicional que las mujeres fueran a confesarse al templo y los varones a una capilla de confesión dentro del convento. Al observar que la misa de la *indulgencia plenaria* era seguida con tal devoción que los feligreses no se daban tiempo para salir a comer, se decidió hacer de la preparación y reparto de comida parte integral de esta tradición religiosa, con la ayuda voluntaria de pobladores devotos y de instituciones que ofrecieran su ayuda;

Que, la iniciativa tuvo seguidores en otros conventos del país, que gradualmente obtuvieron el permiso de la Santa Sede para reproducirla. Desde 1941 la *Porciúncula* se extendió a los demás conventos de franciscanos en los distritos de Lima, Barranco, Magdalena, Breña, Jesús María y Callao, y posteriormente a los de Ocopa (Concepción,





Resolución Viceministerial

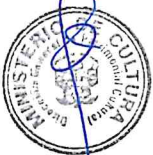
No. 169-2019-VMPCIC-MC

Junín), y las capitales de Ayacucho e Ica. En el distrito del Rímac la fecha ha adquirido especial significación, convocando en torno al Convento de los Descalzos, y la Alameda homónima, a un numeroso público proveniente de prácticamente todos los sectores sociales de la ciudad de Lima, convocando también a instituciones estatales y privadas, de preferencia del mismo distrito del Rímac y en general de cualquier sector interesado en participar. Para la preparación del alimento que es repartido entre los presentes el convento designa a un fraile, quien organiza a los grupos de fieles que se agrupan para colaborar en el acopio previo de insumos, así como en la preparación y el reparto de la comida el mismo día de la ceremonia;

Que, el plato que es preparado en el convento del Rímac es el *puchero*, una sopa espesa de gran valor alimenticio compuesta por verduras, pollo y carnes rojas, aunque en términos generales la comida que se prepara hace uso de ingredientes provenientes de las donaciones voluntarias. El *puchero* se prepara con una receta particular conocida por el fraile encargado de coordinar su elaboración con las agrupaciones de voluntarios. Se prepara desde horas de la madrugada en grandes cantidades, calentado con leña para que adquiera un sabor característico, y con ello atender a la numerosa asistencia que se reúne a la entrada a la Iglesia y a lo largo de la Alameda de los Descalzos. Aunque mucha de esta población es de tercera edad y en condiciones de extrema pobreza, acuden a esta ceremonia personas de toda procedencia y condición social de la ciudad de Lima;

Que, a las 9 de la mañana se inician las confesiones de los asistentes, y a las 11 de la mañana se inicia, con una misa, el jubileo propiamente dicho. Los fieles, que han confesado sus pecados, salmodiando una serie de Padre Nuestros y Ave Marías, han de escuchar la misa inaugural del Obispo de Lima seguida del acto litúrgico del *Perdón de las Indulgencias* que les libará de toda mancha espiritual. Al mediodía, tras finalizar el acto, se bendice al *puchero* preparado y a quienes se hayan dado cita para recibir y compartir este alimento, superando largamente las dos mil personas en conjunto. La feligresía presente recibe la comunión y consume el perdón de los pecados. El alimento es entonces repartido, y quienes lo consumen agradecen a Dios y al convento tanto por haberles concedido un plato de comida como el consuelo espiritual del perdón divino. Aunque la devoción popular ha atribuido en ocasiones una cualidad milagrosa a este plato, el primer y último objetivo del mismo ha sido siempre la atención de la población más necesitada. De hecho, la comida que no haya sido repartida en esta ceremonia será llevada por el fraile encargado y los voluntarios a otros sectores necesitados que estén impedidos de asistir por sus propios medios;

Que, la ceremonia de la *Porciúncula* une al acto religioso uno de solidaridad con el reparto del *puchero*, volviéndose una fiesta del perdón y de atención a los necesitados a quienes está dirigida. En ese sentido, es al mismo tiempo una expresión de comunión



y fraternidad entre todos sus participantes, provenientes de los diversos estratos de la ciudad capital, donde la alegría del perdón de los pecados se conjuga con la alegría de compartir por encima de las diferencias que marcan a una sociedad como la limeña. Por esto mismo, la tradición de la preparación y reparto del *puchero*, siendo su aspecto más difundido hoy en día, debe considerarse parte de la ceremonia de la *indulgencia plenaria* antes que como una mera expresión de la culinaria local;

Que, la *Porciúncula* es parte consustancial de la historia y cultura del distrito del Rímac, uno de los más antiguos de la ciudad de Lima, marcado por la tradición cristiana desde tiempos coloniales. La modalidad con que se le conoce hoy en día, en que a la ceremonia religiosa se le ha agregado el acto de preparación y reparto de un alimento, fue adoptada por el *Convento de los Descalzos* como parte de su acción misional de atención de la población necesitada. Pero la gran convocatoria que ha alcanzado entre diversos sectores de la población de la ciudad de Lima, y en particular la participación voluntaria de los fieles en este acto de compartir, le confieren a esta ceremonia religiosa una especial importancia como tradición del distrito del Rímac, que ha trascendido sus fronteras como un acto simbólico de fraternidad entre los voluntarios y la población necesitada;

Que, conjuntamente con las referencias citadas en el Informe N° D000148-2019-DPI/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, se detallan las características, importancia, valor, alcance y significados de la *ceremonia de la Porciúncula* llevada a cabo por el Convento de los Descalzos en el distrito del Rímac de la ciudad de Lima, motivo por el cual dicho informe constituye parte integrante de la presente Resolución Viceministerial, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 338-2015-MC, se aprobó la Directiva N° 003-2015-MC, Declaratoria de las Manifestaciones del Patrimonio Cultural de la Nación y Declaratoria de Interés Cultural, en la que se establecen los lineamientos y normas para la tramitación del expediente de declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación de las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial, correspondiendo al Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales declarar las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial como Patrimonio Cultural de la Nación; así como su publicación en el Diario Oficial El Peruano;

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el






Resolución Viceministerial


No. 169-2019-VMPCIC-MC

Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y la Directiva N° 003-2015-MC, aprobada por Resolución Ministerial N° 338-2015-MC;

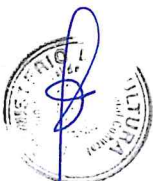
SE RESUELVE:



Artículo 1.- Declarar como Patrimonio Cultural de la Nación a la *ceremonia de la Porciúncula* llevada a cabo en el Convento de los Descalzos del distrito del Rímac, en la ciudad de Lima, por ser una expresión de los valores de comunión y solidaridad entre sus diversos participantes, siguiendo los principios que animaron al fundador de la Orden Franciscana; y por ser una tradición vinculada desde sus inicios a la historia y cultura de uno de los distritos más antiguos de la ciudad capital, así como una de sus más emblemáticas instituciones religiosas.



Artículo 2.- Encargar a la Dirección de Patrimonio Inmaterial y la comunidad de portadores la elaboración, cada cinco (5) años, de un informe detallado sobre el estado de la expresión declarada, de manera que el registro institucional pueda ser actualizado en cuanto a los cambios producidos en la manifestación, los riesgos que pudiesen surgir en su vigencia, y otros aspectos relevantes, a efectos de realizar el seguimiento institucional de su desenvolvimiento y salvaguardia, de ser el caso.



Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Viceministerial en el Diario Oficial El Peruano, así como su difusión en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura) conjuntamente con el Informe N° D000148-2019-DPI/MC.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución Viceministerial y el Informe N° D000148-2019-DPI/MC al Programa Municipal para la Recuperación del Centro Histórico de Lima – PROLIMA de la Municipalidad Metropolitana de Lima, a la Municipalidad Distrital del Rímac y a la Provincia Misionera de San Francisco Solano del Perú.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARÍA ELENA CÓRDOVA BURGA
Viceministra de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

